

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
ASAMBLEA GENERAL



AG/RES. 2269 (XXXVII-O/07)

**LAS AMÉRICAS COMO ZONA LIBRE DE MINAS TERRESTRES
ANTIPERSONAL^{1/}**

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

REITERANDO su profunda preocupación por la presencia en las Américas de miles de minas terrestres antipersonal y de otros dispositivos explosivos sin detonar;

TENIENDO PRESENTE:

La grave amenaza que representan las minas y otros artefactos explosivos sin detonar para la seguridad, la salud y la vida de las poblaciones civiles locales, así como del personal que participa en los programas y operaciones humanitarios, de mantenimiento de la paz y de rehabilitación;

Que la presencia de minas es un factor que impide el desarrollo económico y social en las zonas rurales y urbanas;

Que tienen un impacto humanitario de consecuencias muy graves, que perduran y exigen una asistencia socioeconómica sostenida para las víctimas; y

Que su eliminación constituye una obligación y una condición necesaria para el desarrollo e integración de los pueblos, en especial de las poblaciones fronterizas, y contribuye a afianzar una estrategia común de lucha contra la pobreza;

RECONOCIENDO CON SATISFACCIÓN:

Los esfuerzos que vienen realizando los Estados Miembros para implementar programas integrales de acción contra las minas, incluidas las actividades educativas acerca del riesgo de las

1 La "conversión de las Américas en una zona libre de minas terrestres antipersonal" es incompatible con la política actual de los Estados Unidos de América en materia de minas terrestres, la cual establece claramente que no seremos Parte de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (Convención de Ottawa). Estados Unidos permanece comprometido con la acción humanitaria contra las minas y a cooperar para adoptar medidas prácticas a fin de poner fin al legado pernicioso de las minas terrestres. Estados Unidos continuará respaldando los esfuerzos de la OEA para eliminar la amenaza humanitaria de todas las minas terrestres persistentes y declarar a los países "libres del impacto de las minas".

minas, la destrucción de arsenales, la remoción de minas, la rehabilitación física y psicológica de las víctimas y la recuperación socioeconómica de las tierras desminadas;

Las declaraciones de libre de minas terrestres formuladas por Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Suriname, y los esfuerzos realizados en cumplimiento de dichas declaraciones;

Los esfuerzos realizados por Chile con miras a cumplir a cabalidad los preceptos contenidos en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (Convención de Ottawa), los cuales incluyen la destrucción de la totalidad de las minas almacenadas;

Las operaciones de desminado realizadas en Colombia, país con uno de los mayores números de víctimas de minas terrestres en el mundo;

Los esfuerzos conjuntos y combinados realizados por Ecuador y Perú en materia de desminado destrucción de arsenales y medidas de transparencia;

El esfuerzo sostenido de Nicaragua para concluir con la destrucción de las minas antipersonal, el cual permitirá que pronto se declare como un país libre de minas en el Hemisferio, su amplio programa de educación preventiva dirigido a sensibilizar a los niños, adolescentes y la población en general sobre el peligro de las minas, y el decidido apoyo que brinda al programa de rehabilitación física y profesional para las víctimas afectadas por minas; y

La conclusión de la destrucción de los arsenales y el cumplimiento del artículo 4 de la Convención de Ottawa por parte de todos sus Estados Parte en el Hemisferio;

RECONOCIENDO:

La valiosa contribución de los Estados Miembros, como Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Perú y Venezuela, y de los Observadores Permanentes, como Alemania, Austria, Corea del Sur, Dinamarca, España, la Federación de Rusia, Francia, Italia, Japón, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido, Suecia y la Unión Europea;

El éxito del Programa de Acción Integral contra las Minas Antipersonal (AICMA) que a lo largo de más de 15 años ha apoyado actividades de acción humanitaria contra las minas y la destrucción de artefactos explosivos; y

La importante y eficiente labor de coordinación de la Secretaría General, a través del AICMA, junto con la asistencia técnica de la Junta Interamericana de Defensa;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la labor de las organizaciones no gubernamentales para avanzar hacia el objetivo de un Hemisferio y un mundo libre de minas terrestres antipersonal, la cual se realiza en muchos casos en cooperación y asociación con los Estados;

VISTOS:

El informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General, en particular la sección relacionada con los temas asignados a la Comisión de Seguridad Hemisférica (AG/doc.4698/07 corr. 2); y

El informe de la Secretaría General sobre la ejecución de las resoluciones AG/RES. 2180 (XXXVI-O/06), “Las Américas como zona libre de minas terrestres antipersonal” y AG/RES. 2181 (XXXVI-O/06) “Apoyo a la acción contra las minas terrestres antipersonal en Ecuador y Perú”;

RECORDANDO las 18 resoluciones de la Asamblea General de la OEA, desde 1997 hasta 2005, directamente relacionadas con las minas terrestres antipersonal, a las que se hace referencia individualmente en la resolución AG/RES. 2180 (XXXVI-O/06) y que fueron adoptadas por consenso por todos los Estados Miembros de la OEA;

RECORDANDO TAMBIÉN que en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, aprobada en la Conferencia Especial sobre Seguridad, celebrada en la ciudad de México el 28 de octubre de 2003, los Estados del Hemisferio reafirmaron su apoyo de establecer al Hemisferio como una zona libre de minas terrestres antipersonal; y

TOMANDO NOTA de los resultados exitosos de la Reunión de los Estados Parte de la Convención de Ottawa, celebrada del 18 al 22 de septiembre de 2006 en Ginebra, y del nombramiento del Perú y Canadá como Correlatores sobre Desminado de la Convención de Ottawa,

RESUELVE:

1. Renovar su apoyo al compromiso de los Estados Miembros en el esfuerzo conjunto por librar a sus territorios de minas terrestres y destruir sus arsenales, y por convertir a las Américas en la primera zona libre de minas terrestres antipersonal del mundo lo antes posible, con Centroamérica libre de minas antes de fines de 2008.

2. Subrayar la responsabilidad de todos los Estados Miembros de continuar su vital cooperación en el área de acción contra las minas como una prioridad nacional y regional, y como una manera de promover la confianza y la seguridad, y de elaborar declaraciones sobre las metas por alcanzar, contribuir con recursos y colaborar con el Equipo de Acción contra Minas de la OEA.

3. Instar a la comunidad internacional de donantes a que continúe brindando apoyo a la labor humanitaria integral que aún se está realizando en el Hemisferio con respecto a la rehabilitación de las víctimas en Guatemala, El Salvador, y otros países, y las actividades permanentes de desminado en Chile, Colombia, Ecuador, Nicaragua y Perú.

4. Condenar decididamente, de acuerdo con los principios y normas del derecho internacional humanitario, el empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal por parte de los actores no-estatales, hechos que ponen en grave riesgo a la población de los países afectados, y reafirmar que se facilitará el avance hacia un mundo libre de minas antipersonal si los actores no-estatales observan la norma internacional establecida por la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (Convención de Ottawa).

5. Celebrar el apoyo de 33 Estados Miembros del Hemisferio, mediante su ratificación de la Convención de Ottawa, y alentar a los gobiernos de Chile, Colombia, Ecuador, Nicaragua y Perú a que sigan trabajando en el área de acción contra las minas, de acuerdo con esta Convención, al igual que con sus planes de acción contra las minas.

6. Instar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen o consideren adherir, lo antes posible, la Convención de Ottawa, a fin de asegurar su aplicación plena y eficaz.

7. Hacer un llamado a todos los Estados Parte y a los Estados que no son parte que comparten los objetivos de la Convención de Ottawa a que tomen todas las medidas necesarias a nivel nacional, regional e internacional para implementar el Plan de Acción de Nairobi 2005-2009.

8. Reiterar la importancia de la participación de todos los Estados Miembros en el Registro de Minas Terrestres Antipersonal de la OEA, a más tardar el 15 de abril de cada año, en cumplimiento de la resolución AG/RES. 1496 (XXVII-O/97) y felicitar a los Estados Miembros que han proporcionado regularmente sus informes con este fin.

9. Alentar a los Estados Miembros que son Parte de la Convención de Ottawa a que proporcionen al Secretario General, como parte de sus presentaciones al Registro de Minas Terrestres Antipersonal de la OEA, de conformidad con la resolución AG/RES. 1496 (XXVII-O/97), copia de sus informes sobre medidas de transparencia presentados conforme al artículo 7 de la Convención y seguir alentando a los Estados Miembros que aún no son parte de la Convención de Ottawa a que suministren información similar en sus presentaciones anuales.

10. Instar una vez más a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que se conviertan, lo antes posible, en Estado Parte de la Convención de las Naciones Unidas de 1980 sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados y de sus cuatro protocolos, y solicitar a los Estados Miembros que informen al Secretario General cuando así hayan procedido.

11. Encomendar a la Secretaría General que siga prestando, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, el apoyo necesario a los Estados Miembros para continuar los programas de desminado y los encaminados a la educación preventiva de la población civil, la rehabilitación de las víctimas y sus familias, y la recuperación socioeconómica de las zonas desminadas.

12. Solicitar a la Junta Interamericana de Defensa que continúe prestando asesoría técnica al Programa de Acción Integral contra las Minas Antipersonal (AICMA).

13. Solicitar al Secretario General que transmita la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales que estime pertinentes.

14. Solicitar al Consejo Permanente y a la Secretaría General que informen a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones sobre el cumplimiento de la presente resolución.